

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.087-ARC-ENSUB-DLENS-2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No.0023-ARC-ENSUB-DLENS-2026.**

La señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1207 del 28 de noviembre 2025 y acta de posesión No. 2388 del 16 de enero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor el señor Capitán Fragata CF HENRY ANDRÉS BUCHHEIM DUARTE, elaboró estudio previo de fecha 17 de marzo de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, confirmado en los certificados de disponibilidad presupuestal No 426 de fecha 05 de enero del 2026, con el fin de contratar la ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO A TODO COSTO PARA EL EDIFICO DE ALOJAMIENTOS BLOQUE A DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, hasta por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.00,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 2. “DISPOSICIONES ESPECIALES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 1. “MODALIDADES DE SELECCIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

Que durante el lapso de tiempo en que fue publicado el proyecto de pliego de condiciones se estableció plazo para presentar observaciones entre los días 01 al 10 de abril de 2026, lapso en el cual se presentaron observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones, por las siguientes firmas: SOLUCIONES S.A.S, MA&D DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA S.A.S, OFICARIBE S.A.S, LIMACOR MY S.A.S, CENCOSUD COLOMBIA S.A, MANUFACTURAS LIDER, HOME OFFICE DESIGN SAS las cuáles serán resueltas mediante formulario de preguntas y respuesta No.0001, de fecha 14 de abril de 2026, el cual será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, de igual manera se presentó observación por parte de la firma INVERSIONES GUERFOR SAS, resueltas mediante formulario de preguntas y respuesta No.0002 de fecha 16 de abril de 2026, el cual ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de acuerdo al SECOP II a la fecha equivalen al rango establecido en la normatividad vigente, el presente proceso es NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Que el día 14 de abril 2026, siendo las 15:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Escuela Naval de suboficiales A.R.C “Barranquilla”, sus miembros participantes y comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo al delegatario y aprobaron el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía No. 0023-ARC-ENSUB-DLENS-2026.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se publicó Resolución No. 073- ARC-ENSUB-DLENS-2025, de fecha 15 de abril 2026 y el Pliego de condiciones, dando apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0023-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto es contratar la ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO A TODO COSTO PARA EL EDIFICIO DE ALOJAMIENTOS BLOQUE A DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, hasta por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.00,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan., la cual fue publicada en la página del SECOP II.

Que el plazo para presentar manifestaciones de interés en participar en el presente proceso venció el 20 de abril de 2026, fecha en la cual cincuenta y dos (52) oferentes manifestaron su interés. La lista correspondiente fue publicada en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que el plazo para presentar observaciones al pliego definitivo fue del 15 al 20 de abril de 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones al pliego definitivo de los siguientes posibles oferentes: HOMEOFFICE SAS, ERGONOMIC RESEARCH SAS, JCP SOLUCIONES SAS DISMET IINOVACIONES INDUSTRIALES S.A.S, JCP SOLUCIONES SAS, ALSAVA SAS, JCP SOLUCIONES SAS, resueltas mediante formulario de preguntas y respuesta No.0003 de fecha 27 de abril de 2026, el cual ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

Que de igual manera se presentaron observaciones extemporáneas de la firma JCP SOLUCIONES SAS resueltas mediante formulario de preguntas y respuesta No.0004 de fecha 28 de abril de 2026, el cual ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

Que el día 27 de abril de 2026, se publicó adenda No. 0001-ARC-ENSUB-DLENS-2026, por medio de la cual se **MODIFICA**, el numeral 4.4, el literal a) POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), el literal b) EXPERIENCIA ESPECIFICA, el literal e) REQUISITO TECNICO HABILITANTE ADICIONAL, del Pliego de condiciones definitivo

Que el día 22 de abril 2026, siendo las 09:00 a.m., se realizó el cierre del proceso, acto mediante el cual se presentó la siguiente firma COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, JALL S.A.S, CIVILES HIDRAULICOS AVP SAS.

Que el día 29 de abril 2026, siendo las 09:00 a.m., se realizó el cierre del proceso, acto mediante el cual se presentó las siguientes firmas ALSAVA SAS, CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ, CARVEPA SAS, GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, HEITEC SERVICE S.A.S, INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS, JCP SOLUCIONES SAS, K10 DESIGN SAS, MAGNUS JM SAS, MANUFACTURAS EL LIDER SAS, MUEBLES ROMERO S.A.S, OFIEXPORT SAS, POLIPLAP, VM INNOVA.

Que las oferta allegada al cierre del proceso, fue remitida para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron con lo de su reporte como obra en las fechas dentro del proceso, como sigue: **JURÍDICO**, **ECONÓMICO**, **FINANCIERO** y **TÉCNICO**, se publicó el informe respectivo en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el día 05 de mayo de 2026, las cuales arrojaron los siguientes resultados:

TEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	RESULTADO
1	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
2	OFIEXPORT SAS	HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
3	K10 DESIGN SAS	HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
4	ALSAVA SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
5	CARVEPA SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
6	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
7	MAGNUS JM SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
8	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
9	MUEBLES ROMERO S.A.S	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
10	POLIPLAP	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
11	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
12	JCP SOLUCIONES SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
13	HEITEC SERVICE S.A.S	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
14	VM INNOVA.	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE

Que se dio traslado de los informes para que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes presentaran observaciones al informe y para que subsanaran documentos requeridos, lapso comprendido entre el 05 hasta el 08 de mayo de 2026, a las 19:00R.

Que vencido el plazo para la presentación de observaciones traslado actualización informe de evaluaciones en el presente proceso de menor cuantía No. 0023-ARC-ENSUB-DLENS-2026, presentaron documentos subsanables los siguientes oferentes: CARLOS ANDRES GONZALEZ, ORDUZ, OFIEXPORT SAS, K10 DESIGN SAS, ALSAVA SAS, CARVEPA SAS, GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, MANUFACTURAS EL LIDER SAS, MUEBLES ROMERO S.A.S, POLIPLAP, INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS, JCP SOLUCIONES SAS, HEITEC SERVICE S.A.S.

Que el día 13 de mayo de 2026, se publicaron las reevaluaciones en el siguiente orden: JURÍDICO, ECONÓMICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ITEM	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PONDERACIÓN ECONÓMICA	Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	Apoyo emprendimiento de mujeres Decreto 1860 de 2021	Ley 816 de 2003 apoyo a la Industria Nacional	Reducción de puntaje por imposición de multas o éxitos las penas durante el último año. Ley 2195 del 2022	RESULTADO FINAL
1	JCP SOLUCIONES SAS	HABILITA	40	HABILITA	HABILITA	HABILITA	50	0,25	0	10	0	100,25
2	OFIEXPORT SAS	HABILITA	40	HABILITA	HABILITA	HABILITA	42,6	0,25	0,25	10	0	93,63
3	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	HABILITA	40	HABILITA	HABILITA	HABILITA	45,6	0,25	0,25	0	0	86,28
4	POLIPLAP	HABILITA	40	HABILITA	HABILITA	HABILITA	37,5	0,25	0	0	0	77,693
5	CARVEPA SAS	NO CUMPLE	---	RECHAZADO	NO CUMPLE	HABILITA	---	---	---	---	---	---
6	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	NO CUMPLE	---	RECHAZADO	HABILITA	HABILITA	---	---	---	---	---	---
7	MAGNUS JM SAS	NO CUMPLE	---	RECHAZADO	NO CUMPLE	HABILITA	---	---	---	---	---	---
8	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	NO CUMPLE	---	RECHAZADO	HABILITA	HABILITA	---	---	---	---	---	---
9	MUEBLES ROMERO S.A.S	NO CUMPLE	---	HABILITA	HABILITA	HABILITA	---	---	---	---	---	---
10	ALSAVA SAS	NO CUMPLE	---	HABILITA	HABILITA	HABILITA	---	---	---	---	---	---
11	K10 DESIGN SAS	NO CUMPLE	---	HABILITA	HABILITA	HABILITA	---	---	---	---	---	---
12	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	NO CUMPLE	---	HABILITA	HABILITA	HABILITA	---	---	---	---	---	---
13	HEITEC SERVICE S.A.S	NO CUMPLE	---	HABILITA	HABILITA	HABILITA	---	---	---	---	---	---
14	VM INNOVA.	NO CUMPLE	---	RECHAZADO	NO CUMPLE	HABILITA	---	---	---	---	---	---

Que el día 13 de mayo de 2026, se realizó Comité de adquisiciones para la adjudicación del proceso de selección abreviada menor cuantía No.0023-ARC-ENSUB-DLENS-2026, en el cual se puso en conocimiento de los comités todo el contenido de las etapas del proceso y una vez analizadas todas las evaluaciones, los comités recomienda a la señora ordenadora del gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No. 0023 ARC-ENSUB-DLENS-2026**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO A TODO COSTO PARA EL EDIFICIO DE ALOJAMIENTOS BLOQUE A DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”** a la firma **JCP SOLUCIONES S.A.S**, con NIT- **900.708.713-8**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS CASTRO PRIETO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15618945, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS (\$1.467.649.015) M/cte**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

Una vez adelantados todos los trámites que exige el procedimiento de contratación y agotadas todas sus etapas, el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección abreviada-menor cuantía No.0023-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto la **ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO A TODO COSTO PARA EL EDIFICIO DE ALOJAMIENTOS BLOQUE A DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”** a la firma **JCP SOLUCIONES S.A.S**, con NIT- **900.708.713-8**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS CASTRO PRIETO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15618945, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS (\$1.467.649.015) M/cte**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la presente Resolución al señor **JUAN CARLOS CASTRO PRIETO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15618945, en calidad de Representante Legal de la firma **JCP SOLUCIONES S.A.S**, con NIT- 900.708.713-8, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, concurrentes con el término del artículo tercero, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso por la vía Gubernativa de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993.

Continuación de Resolución de Adjudicación No.087-ARC-ENSUB-DLENS-2026

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de mayo 2026.

ORIGINAL FIRMADO

Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"

Vo.Bo.:
Jefe División Administrativa ENSUB

Vo.Bo.:
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Vo.Bo.:
Asesora Jurídica ENSUB

Elaboró:
Ejecutiva de Contratos ENSUB